GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL No.01	Código: FO-CA-105 Versión: 1.0 Fecha Creación: 11/12/2022

EL CONTRATISTA			
Fecha de solicitud	30/09/2026	**Número del Contrato**	MIC-SV-010-2026
Radicado del contrato	11052026-1086	**Radicado SECOP:**	CO1.PCCNTR.9461213
Modalidad del Contrato	Concurso de Méritos		
Nombre del contratista	JACKSON MORENO RACINES		
Numero de folios y evidencias que adjunta (si aplica).			
Motivo de solicitud de la suspensión temporal	Mediante comunicación JM-AZ-006-2026 del 28 de septiembre de 2026, la interventoría avaló la solicitud presentada por el contratista de obra, indicando que se imposibilita la continuidad de las obras, sin la autorización de aprobación de ITEMS NO PREVISTOS, y ADICIONAL, del contrato, solicitado mediante REFORMULACION, la cual debe ser aprobada por instancias de la Gobernación de Caldas y el Ministerio. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la obra y a partir de la revisión de los diseños entregados, así como de las condiciones reales encontradas en campo, se identificó la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra inicialmente contempladas e incorporar ÍTEMS NO PREVISTOS que resultan técnicamente necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Estas situaciones han sido objeto de revisión y documentación técnica, dando lugar a la elaboración de la respectiva REFORMULACIÓN CONTRACTUAL, actualmente requerida para continuar con las actividades pendientes. La reformulación contempla las modificaciones necesarias derivadas de las condiciones reales de ejecución y de los requerimientos establecidos en los diseños, buscando garantizar que las actividades faltantes puedan ejecutarse de manera adecuada, con las especificaciones técnicas correspondientes y sin generar intervenciones posteriores que puedan afectar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra. En este sentido, continuar con la ejecución de las actividades pendientes sin contar previamente con la aprobación de la reformulación podría generar dificultades de carácter técnico, administrativo y financiero, toda vez que algunas de las actividades necesarias para la terminación del proyecto corresponden a MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NO PREVISTOS que requieren la respectiva aprobación y formalización por parte de las instancias competentes. Así mismo, se establece que la suspensión del contrato de la obra afecta directamente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 11052026-1086, por lo cual se hace necesario suspender este último en las mismas condiciones y por un término indefinido condicionado a la aprobación de la Reformulación por parte de la Gobernación y el Ministerio, con el fin de garantizar la coherencia en la ejecución contractual. En consecuencia, y con el propósito de evitar inconvenientes en la		

	ejecución tanto física como financiera asociados a la reformulación del proyecto, se considera procedente la suspensión temporal de los contratos hasta tanto se disponga de la aprobación de la reformulación por las instancias pertinentes y hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la presente solicitud.				
Tiempo de solicitud de suspensión (días o meses)	Indefinido	Desde	30/09/2026	Hasta	Se tenga aprobada la Reformulación
Firma del contratista o representante legal	Jackson Moreno Racines.				

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR		
Radicado por parte del Interventor:		SI
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista para la suspensión del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor para la suspensión temporal de este. Para lo cual se adjuntan los soportes consistentes en: • Aceptación de Suspensión		
Fecha de emisión de respuesta		
Nombre del Supervisor	**OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR** Jefe Unidad de Agua y Saneamiento Básico	
Firma		
Nota: Se requiere modificar la póliza de garantía en cuanto al plazo. (Ni la prorroga ni la suspensión debe llevar estudios previos porque se supone que se dan por hechos imprevisibles.		
AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO NRO. 25052026-1093		
Firma del ordenador del gasto		
Fecha	30/09/2026	

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos: **FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 75.004.355, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Territorio, cargo para el cual fue nombrado y posesionado a través de Decreto 179 del 28 de abril de 2025 quien tiene la calidad de ordenador del gasto facultado mediante decreto de delegación número 004 modificado por el Decreto 011 de enero 2024, quien para los efectos del presente modificatorio se llama EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra **JACKSON MORENO RACINES** con CC. No. 10.031.262, quien ejerce la ejecución de la interventoría mediante el contrato MIC-SV-010-2026 - 11052026-1086, hemos convenido celebrar la siguiente acta de suspensión No.01 por los motivos que se expresan a continuación:

Mediante comunicación JM-AZ-006-2026 del 28 de septiembre de 2026, la interventoría avaló la solicitud presentada por el contratista de obra, indicando que se imposibilita la continuidad de las obras, sin la autorización de aprobación de ITEMS NO PREVISTOS, y ADICIONAL, del contrato, solicitado mediante REFORMULACION, la cual debe ser aprobada por instancias de la Gobernación de Caldas y el Ministerio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la obra y a partir de la revisión de los

diseños entregados, así como de las condiciones reales encontradas en campo, se identificó la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra inicialmente contempladas e incorporar ÍTEMS NO PREVISTOS que resultan técnicamente necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Estas situaciones han sido objeto de revisión y documentación técnica, dando lugar a la elaboración de la respectiva REFORMULACIÓN CONTRACTUAL, actualmente requerida para continuar con las actividades pendientes.

La reformulación contempla las modificaciones necesarias derivadas de las condiciones reales de ejecución y de los requerimientos establecidos en los diseños, buscando garantizar que las actividades faltantes puedan ejecutarse de manera adecuada, con las especificaciones técnicas correspondientes y sin generar intervenciones posteriores que puedan afectar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra.

En este sentido, continuar con la ejecución de las actividades pendientes sin contar previamente con la aprobación de la reformulación podría generar dificultades de carácter técnico, administrativo y financiero, toda vez que algunas de las actividades necesarias para la terminación del proyecto corresponden a MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NO PREVISTOS que requieren la respectiva aprobación y formalización por parte de las instancias competentes

Así mismo, se establece que la suspensión del contrato de la obra afecta directamente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 11052026-1086, por lo cual se hace necesario suspender este último en las mismas condiciones y por un término indefinido condicionado a la aprobación de la Reformulación por parte de la Gobernación y el Ministerio, con el fin de garantizar la coherencia en la ejecución contractual.

En consecuencia, y con el propósito de evitar inconvenientes en la ejecución tanto física como financiera asociados a la Reformulación del proyecto, se considera procedente la suspensión temporal de los contratos hasta tanto se disponga de la aprobación de la Reformulación por las instancias pertinentes y hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la presente solicitud

EL CONTRATISTA LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia se firma y se suspende el Contrato de obra No MIC-SV-010-2026 - 11052026-1086, en Manizales, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
GOBERNACION DE CALDAS

JACKSON MORENO RACINES
Interventoría

Proyectó: Camila Andrea Álzate Henao- Contratista PDA
Reviso: Carolina Pinilla Suarez Abogada contratista PDA. CPS